



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 2550 DE 2020

24 NOV 2020

Por la cual se prórroga el período de transición señalado en el artículo 3 de la Resolución 5018 de 2019, que establece los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica

EI MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales, especialmente, las que le confieren los numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6, del Decreto 4108 del 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales indica que, corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente, le corresponde ejercer la vigilancia y control de todas las actividades, para la prevención de los riesgos profesionales.

Que conforme a lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, en los artículos 2.2.4.6.1, y 2.2.4.6.8, así como, lo expuesto en el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y el Artículo 84 de la Ley 9 de 1979, el empleador y/o contratante son responsables de la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores y de proveer condiciones seguras de trabajo.

Que el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021, Resolución 6045 del 2014, en una de sus líneas establece el fomento de la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo en el conjunto de políticas públicas, cuya meta es avanzar en la protección social de los trabajadores, en el marco de una cultura preventiva articulada con las políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo y planteo como objetivo específico disponer de instrumentos normativos actualizados sobre salud de los trabajadores, teniendo en cuenta los convenios internacionales del trabajo pertinentes.

Que mediante la Resolución 5018 de 2019 el Ministerio del Trabajo estableció los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación,

Continuación de la Resolución Por la cual se prórroga el período de transición establecido en el artículo 3 de la resolución 5018 de 2019, que establece lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.

Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica y en su artículo 3 estableció el Período de transición de 12 meses a partir de su publicación, es decir, que vencería el 20 de noviembre de 2020.

Que empresarios del Sector Eléctrico han solicitado se prorrogue el término de implementación, teniendo en cuenta las diferentes dificultades que se han presentado por la pandemia COOVID – 19, igualmente, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo de este sector recomienda que el Ministerio del Trabajo de viabilidad de ampliar el plazo del periodo de transición que establece la Resolución 5018 del 20 noviembre del 2019, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta por 12 (doce) meses más el periodo de transición establecido en el artículo 3 de la Resolución 5018 de 2019, para la implementación de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica señalados en artículo 3 “Periodo de transición” de la Resolución 5018 de 2019.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y mantiene en firme las demás disposiciones de la Resolución 5018 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 NOV 2020


ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

Revisó
Vo. Bo

J. Fernández
Letty
Ligia Ch.
Amanda P.

Dirección Riesgos Laborales
Directora de Riesgos Laborales
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección
Jefe Oficina Asesora Jurídica